



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

**DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS**

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 30 de enero de 2025.  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 30 ENE 2025  
 15:14hs  
 SECRETARIA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
 DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
 PRESENTE.

**RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS**, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS  
 INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL  
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 PODER LEGISLATIVO  
 LXVI LEGISLATURA  
 DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR,  
 TRABAJO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 30 ENE 2025  
 15:27

Dirección de Apoyo Legislativo  
 y Comisiones



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 30 de enero de 2025*

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

**RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS**, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

##### **I. LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES EN MÉXICO**

Para la Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A. C.<sup>1</sup>, los **juegos y deportes autóctonos y tradicionales** forman parte esencial de la identidad cultural de los individuos y de las comunidades que los practican a lo largo del territorio nacional, su vinculación con las culturas y las sociedades se da a través de múltiples factores, en algunos casos pueden funcionar como prácticas comunitarias de socialización mientras que en otros

---

<sup>1</sup> Se trata de una iniciativa creada en el año de 1988 y formalizada en 1997, concebida por la necesidad de salvaguardar y reconocer las diversas formas de expresión lúdica de los pueblos originarios y nace con la participación de líderes deportivos, indígenas, sociedad civil y de instancias gubernamentales.



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

están vinculados con prácticas rituales, el calendario de festividades, las actividades productivas, el ecosistema y los materiales endémicos, la herencia a través de la tradición oral, los métodos de enseñanza o simplemente como prácticas recreativas.<sup>2</sup>

En el universo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales en México, ocupan un lugar de suma importancia en las actividades de reminiscencia prehispánica practicadas por las comunidades originarias, su herencia milenaria fortalece al patrimonio deportivo y cultural de nuestro país.

En la República Mexicana, según datos de la Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A. C., tenemos catalogados al día de hoy, alrededor de 200 actividades tradicionales relacionadas con prácticas lúdicas y deportivas, es tal su diversidad a lo largo del territorio nacional, que, para entender mejor su naturaleza se han clasificado en tres categorías básicas:

- Juegos;
- Deportes, y
- Juegos de Destreza Mental.

También se cuenta con algunas subcategorías con características particulares de importancia:

- Juegos de Pelota;
- Juegos de Temporada;
- Prácticas rituales relacionadas con festividades tradicionales, y
- Actividades de origen productivo o relacionadas con la caza.

A continuación, a efecto de saber más de estos juegos y deportes autóctonos y tradicionales, nutridos de la información que nos proporciona la Federación, pasamos a explicar en qué consisten cada uno de ellos. Esto es importante, porque de esta manera estamos en condiciones de comprender la relevancia de estos juegos y deportes en la vida de las personas y nuestros pueblos y comunidades.

### **Juegos**

El juego y el sentido lúdico son considerados como una constante en cualquier proceso cultural del hombre.

---

<sup>2</sup> Véase: <https://www.juegosautoctonos.com/>



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El juego es una actividad libre y voluntaria que tiene diferentes características: competencia, destreza física, suerte, imitación o estrategia; sin embargo, algunos de estos no necesariamente tienen reglas fijas, sino que involucran una improvisación libre.

Los juegos que son originarios de un lugar y que tienen rasgos culturales identitarios específicos son llamados autóctonos y algunos de ellos están vinculados a temporadas del año, a materiales endémicos de las zonas en las que son practicados o a rituales en comunidades específicas, en este sentido, los juegos tradicionales cumplen con varias funciones y son representados en la experiencia del día a día.<sup>3</sup>

### **Juegos de Destreza Mental**

Los juegos de destreza mental, elemento de cohesión de las civilizaciones mesoamericanas, lograron estructurarse y establecerse en los distintos rincones del país, con nombres distintos, pero con significados similares.

La Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A. C., cuenta con un registro de 10 juegos de destreza mental.

Como ejemplo de ellos, tenemos: el juego del quince P'urhépecha o K'uilichi Chanakua, originario del Estado de Michoacán al Occidente del país. Este juego utiliza diversos procesos etno-matemáticos y astronómicos de la cosmovisión mesoamericana; la matemática oculta para nuestras antiguas civilizaciones heredada a través de la tradición oral que está presente construyendo saberes para nuestro legado cultural.<sup>4</sup>

### **Deportes**

Las actividades lúdicas tradicionales, las consideramos deportivas cuando cumplen con cuatro características básicas: actividad motriz (física e intelectual), reglamentación, competición e institucionalización (reconocimiento social). Con estas características, el Ulama, la Pelota Mixteca y la Pelota P'urhépecha son los deportes autóctonos de mayor importancia en México.

Los deportes autóctonos también son referidos como "juegos", esto se debe a que, por su naturaleza, son disciplinas que se desarrollan en diversos ámbitos culturales, en los cuales no solo es importante el sistema de competición, sino que además cumplen con funciones

<sup>3</sup> Véase: <https://www.juegosautoctonos.com/>

<sup>4</sup> Véase: <https://www.juegosautoctonos.com/>



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

recreativas, comunitarias y sociales, por lo que son prácticas que tienen una gran carga identitaria para los jugadores que los practican.<sup>5</sup>

### **Categorías adicionales**

#### **Juegos de pelota**

Los juegos de pelota originarios de México cuentan con al menos 3500 años de antigüedad, de reminiscencia prehispánica practicadas principalmente por sus poblaciones originarias; estos deportes han logrado sobrevivir en el contexto de la fuerza de la tradición y se han transmitido por generaciones, manteniéndose en ámbitos específicos en donde su desarrollo ha seguido conservando parte de lo sagrado, ritual, político o simplemente recreativo.<sup>6</sup>

#### **Juegos de temporada**

Los juegos de temporada están vinculados a distintos factores naturales: cíclicos de agricultura, condiciones meteorológicas, festividades tradicionales y disponibilidad de los materiales endémicos.<sup>7</sup>

#### **Relacionados a la caza**

El origen de algunos deportes autóctonos está relacionado directamente con el desarrollo de herramientas, implementos, técnicas y tecnologías productivas antiguas: inicialmente para la caza y/o con fines bélicos y posteriormente fueron adaptadas como prácticas deportivas.

Se tiene registro del uso de herramientas como el Atlatl desde el periodo paleolítico.<sup>8</sup>

#### **Actividades rituales**

Algunas prácticas, que por sus características podrían ser descritas como actividades lúdicas o deportivas, no necesariamente son asumidas como tal por quienes la ejercen. Es tal el valor y la profundidad de su trascendencia y significado cultural, social, cosmogónico e ideológico, que son consideradas como prácticas rituales ancestrales.

<sup>5</sup> Véase: <https://www.juegosautoctonos.com/>

<sup>6</sup> Véase: <https://www.juegosautoctonos.com/>

<sup>7</sup> Véase: <https://www.juegosautoctonos.com/>

<sup>8</sup> Véase: <https://www.juegosautoctonos.com/>



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Una vez expuesto los juegos y deportes autóctonos y tradicionales que existen en nuestro país, para efectos de concretizar nuestra propuesta legislativa, pasamos a exponer cuáles son los juegos y deportes autóctonos y tradicionales con los que cuenta Oaxaca.<sup>9</sup>

## **II. LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES EN OAXACA**

Oaxaca es un Estado que se reconoce en su Constitución como multiétnico, pluricultural y multilingüe, sustentado en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran.

Los pueblos y comunidades indígenas son Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.

También conforman nuestro Estado los pueblos y comunidades afroamericanas, sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales.

Estos pueblos y comunidades, según sus propias formas de vida, originan diversos juegos y deportes autóctonos y tradicionales, que serían importantes conocer, para efectos de preservarlos, fomentarlos y promoverlos por parte del gobierno estatal y los gobiernos municipales, mediante planes, programas y proyectos, para rescatar nuestro legado histórico y cultural, heredado por nuestros antepasados.

En el libro *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México* (2005), cuya autoría y edición corresponde a la Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A. C., se dedica a ilustrar cuáles son los juegos y deportes autóctonos y tradicionales que existen en cada una de las entidades federativas que conforman la República Mexicana. Así, para el caso del Estado de Oaxaca, se detallan los juegos y deportes autóctonos y tradicionales, siguientes:

- Tapú.
- Pelota Mixteca.
- Pelota Mixteca de Hule.
- Pelota Mixteca de Forro.
- Pelota Mixteca del Valle.
- Caída de dos o Chupa porrazo.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Véase: <https://www.juegosautoctonos.com/>

<sup>10</sup> Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México*, México, FMJDAT, 2005, pp. 98-102.



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Para investigar el origen de la cultura mixteca, los especialistas han estudiado diversos códices de esa región. Gracias a la interpretación de éstos, se ha llegado a establecer el origen de la nación mixteca.

En la obra indicada, la Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A. C., nos informa que, en un principio, los dioses moraban bajo una antigua peña que domina un bellissimo valle llamado APOALA en la Mixteca Alta, un día decidieron crear el YUTATNOHO o RIO DE LOS LINAJES, que hicieron surgir de las entrañas de la tierra.

También se cita entre los mixtecos que de dos árboles que había en ACHIUTLA nacieron el primer hombre y la primera mujer, de una estirpe surgió la noble nación mixteca o ñusabi.

Pasado el tiempo, el pueblo creció tanto que los dioses les aconsejaron ir a la conquista de tierras. Los viejos manuscritos dicen: "el territorio no bastaba ya, ni con mucho, para contenerlos, ni proveía lo necesario para sustentar".

Se menciona que los hombres nacidos de dos árboles salieron en son de conquista y que el más animoso de ellos llegó a TILANTONGO, cansado de la caminata a través de un terreno fragoso en extremo y abrumado por el calor del SOL, y como no contaba con quien medir sus armas, juzgando que el astro del día era el señor de aquella tierra, le disparó varias flechas. Era la hora del crepúsculo vespertino y el cielo se teñía de rojo, por lo que el valiente mixteca, creyó haber dado muerte al SOL y adquirido EL SEÑORÍO de aquellas tierras por derecho de conquista.

Así se fundó el SEÑORÍO DE TILANTONGO, el más importante de los reinos de la Mixteca. Pronto se extendieron los caciques por los cuatro puntos cardinales: "peregrinación de cuatro hijos" esboza el códice NUTTALL. Estos lugares fueron: COIXTLAHUACA en la parte baja, TUTUTEPEC en las tierras de la costa, TILANTONGO en la Mixteca Alta y TLAXIACO en la cordillera hasta PUTLA.

Actualmente en Oaxaca habitan 16 grupos étnicos con arraigo en la región desde la época precolombina, se distribuyen en las siguientes áreas geográficas: Los valles centrales (Etla, Tlacolula y Zimatlán), también son conocidos como Valle de Oaxaca; la Mixteca Alta; la Mixteca Baja, la Costa, el Istmo, la Cañada y la Chinantla.

A pesar de la diversidad étnica a lo largo de la historia dos grupos dominaron culturalmente la región: los zapotecos y los mixtecos.

**La ciudad de Oaxaca la tierra de oro y jade, fue sede del 1er. Encuentro Nacional de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales en noviembre de 1995. Asistieron representantes de**



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

diversos estados que cruzaron ríos, cañadas, desiertos y valles para llegar al corazón indígena de nuestro país, la verde Antequera, y participar en el primer encuentro, para manifestar sus costumbres y formas de vida, asimismo los oaxaqueños mostraron los tesoros culturales que heredaron de sus padres mixtecos y zapotecos, en particular los juegos y deportes que pasamos a describir.<sup>11</sup>

### **Tapú**

Disciplina deportiva conservada entre los Zapotecos de la región del Istmo de Tehuantepec.

Participan 2 equipos con 4 o más jugadores, utilizan una pelota hecha de trapo, impulsada únicamente con la parte interna del talón del pie. El objetivo del juego es hacer puntos al llevar la pelota a la meta del equipo contrario, la puntuación es por acumulación.

La pelota se elabora con una piedra o madera como alma, cubierta con tiras de trapo enrolladas hasta alcanzar un diámetro de 12 cm. El espacio de juego puede variar, se marca una zona de meta para cada equipo, el partido inicia en el centro de la zona de juego.<sup>12</sup>

### **Pelota mixteca**

Una de las tradiciones de mayor arraigo entre los mixtecos de Oaxaca es el juego de pelota, con fuerte carga histórica desde la época prehispánica.

La región mixteca se encuentra dividida en tres áreas: la baja, la sierra alta y la costa, sin embargo los grupos mixtecos que viven hoy en Oaxaca, Guerrero y Puebla están muy ligados a aquellos que han emigrado al Valle de México, Veracruz, Sinaloa y Baja California.

La tradición oral representó un papel fundamental para preservar el juego. En la actualidad se practica en tres ámbitos: indígena, rural y urbano, en los que participan adultos y jóvenes. Tienen tres modalidades: pelota mixteca de hule, pelota mixteca de forro y pelota mixteca del valle.

---

<sup>11</sup> Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México*, México, FMJDAT, 2005, p. 97.

<sup>12</sup> Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México*, Op. Cit., p. 98.





“2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Con la migración hacia Estados Unidos, los oaxaqueños han llevado a las zonas agrícolas de ese país la pelota mixteca como un elemento de resistencia cultural, se juega en diversos lugares como Fresno, en California y Albuquerque, en Nuevo México.”<sup>13</sup>

### **Pelota mixteca de hule:**

En la actualidad se practica en la ciudad de Oaxaca, Etlá, Teposcolula, Magdalena Jaltepec, Pochutla, Ejutla y en las delegaciones Tlalpan y Venustiano Carranza de la Ciudad de México (por residentes oaxaqueños).

El nombre obedece al material con el que se elabora la pelota (hule vulcanizado); ésta pesa 900 g.

Para golpear la pelota se emplea un guante cuyo peso varía entre 5 y 7 kg, se fabrica artesanalmente con capas de vaqueta de res, cosidas y unidas a mano; una vez terminado se decora con grecas o motivos diversos hechos con pintura de aceite. La cara del guante está protegida con clavos cabeza de gota remachados, lo que la hace resistente al fuerte impacto de la pelota.

A principios del siglo XX se le conocía como “pelota a mano fría”, porque los jugadores impulsaban con la mano una pequeña pelota elaborada con caucho natural.

El terreno de juego, llamado patio o pasajuego, es un espacio de 8 a 11 m de ancho por 100 o 120 m de largo, es de tierra compactada, con una cubierta de tepetate o tezontle. Se forman dos equipos de cinco elementos y un suplente, uno se coloca en la zona de saque y el otro en la de resto, que es un cajón de 8 m de largo delimitado por líneas laterales denominadas escasez, al otro extremo de la cancha se encuentra una piedra que sirve para botar la pelota al iniciar el juego o continuar la jugada, la llaman piedra de saque o botadera.

Para iniciar el partido se echa un volado, el equipo ganador tiene el saque. El partido puede definirse en dos de tres o en tres de cinco juegos. Los jugadores no tienen una posición fija, pueden moverse según la jugada.

La forma de contar es: 15, 30, 40 y juego, lo que equivale a 50 puntos, ganará el equipo que haga 100 o 150 puntos según el acuerdo inicial.

---

<sup>13</sup> Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México. Orígenes, regiones, reglas y variantes*, México, Trillas, 2008, p. 124; Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales*, 2ª ed., México, Coyoacán, 1999, pp. 75-77.



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Existe un reglamento escrito, en cada partido está presente la figura del chacero o juez quien lleva el conteo, señala las faltas y resuelve las jugadas dudosas.<sup>14</sup>

#### **Pelota mixteca de forro:**

Variante conservada en el Municipio de Huajuapán de León, entre la población negra de la región de la costa en Pinotepa Nacional, en Oaxaca y en la Ciudad de México.

Las medidas del campo de juego, las reglas y la composición de los equipos son las mismas que las de la pelota mixteca, de hule.

Lo único que varía es el tipo de pelota y la protección de la mano; la pelota es del tamaño de una de softball, elaborada con estambre o hilaza forrada de gamuza y es una pelota muerta, no tiene bote. El protector es un guante de carnaza como el de los electricistas, una vez colocado en la mano se enrollan varios metros de venda a fin de soportar el golpe de la pelota, el cual suele ser muy duro. A principios del siglo XX la pelota se hacía de lana, posiblemente la golpeaban con la mano sin protección y era más pequeña.<sup>15</sup>

#### **Pelota mixteca del Valle:**

Zapotecos radicados en los valles centrales de Oaxaca y aquellos que emigraron a la Ciudad de México son los depositarios de este deporte tradicional.

Utilizan una pelota de esponja que no excede de los 100 g de peso y una tabla cuadrada de madera, de 20 x 20 cm, con la cual impulsan la pelota, ésta se fija a la mano con una guanteleta o correas de cuero, que se adornan al gusto del jugador. El campo de juego y las reglas son iguales que en las dos modalidades anteriores.

En el Distrito Federal y los valles de Oaxaca juegan todos los días, en fechas especiales establecen compromisos para competir entre pueblos.

---

<sup>14</sup> Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México. Orígenes, regiones, reglas y variantes*, México, Trillas, 2008, p. 125; Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales*, 2ª ed., México, Coyoacán, 1999, pp. 77-84.

<sup>15</sup> Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México. Op. cit.*, p. 126; Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales, Op. cit.*, pp. 84-85.



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En las tres modalidades, los jugadores practican vestidos con ropa de uso cotidiano; para los compromisos llevados a cabo durante las festividades religiosas o populares, visten uniformes deportivos."<sup>16</sup>

### **Caída de Dos – Chupa Porrizo**

Esta actividad la conocimos de manera práctica en el Primer Encuentro de Juegos y Deportes Autóctono y Tradicionales celebrado en la Ciudad de Oaxaca en 1995.

La característica principal es el combate, practicada por zapotecos del Istmo de Tehuantepec en encuentros casuales, o representando a su comunidad. Portan pantalón y camisa de manta, con una faja distintiva de color rojo o azul colocada en la cintura.

Luchan dos personas, en un espacio abierto con tierra suelta, colocados frente a frente, para iniciar la contienda se toman de la faja, utilizan la fuerza para desequilibrar al contrario, derribarlo y hacer que toque el piso con la espalda, en este momento termina el encuentro.

No se permite utilizar las piernas para desequilibrar al contrario.<sup>17</sup>

### **III. PROPUESTA LEGISLATIVA: NECESIDAD DE REGULAR EL ÁMBITO DE PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES IMPLEMENTEN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON MOTIVO DE LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE OAXACA**

En la *Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca*, se establece en su artículo 8 que las autoridades estatales y las municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera individual o coordinada, **desarrollarán planes, programas y proyectos** en los ámbitos siguientes:

- **Niñez, adolescencia y juventudes:** Para cuyo fin se adoptará de manera coordinada con las instancias pertinentes, la promoción de la práctica del deporte de las niñas, niños, adolescentes y juventudes, con objeto de contribuir a sus procesos de desarrollo y maduración de su potencial.

<sup>16</sup> Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México*. Op. cit., p. 127; Scheffler, Lilian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales*, Op. cit., pp. 85-88.

<sup>17</sup> Cfr., Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales A. C., *Juegos y deportes autóctonos y tradicionales de México*, Op. Cit., p. 102.



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- **Familia y comunidad:** A través de políticas que promuevan la recreación, práctica deportiva familiar y comunitaria a objeto de coadyuvar en el desarrollo integral de las familias, con igualdad de derechos y oportunidades, facilitando el acceso a espacios e infraestructura deportiva.
- **Actividad física de personas adultas mayores:** Promoviendo la actividad física y recreación deportiva para las personas adultas mayores, conforme a sus capacidades y posibilidades.
- **Personas con discapacidad:** Prestando especial atención a las personas con discapacidad, a objeto de contribuir a su plena integración social.

No obstante lo anterior, consideramos que la ley no contempla un sector que es importante, nos referimos a las **Personas indígenas y afro-mexicanas**, a quienes, después de exponer los diversos **juegos y deportes autóctonos y tradicionales** que practican, es necesario que el **Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, por conducto del Instituto del Deporte y los respectivos institutos a nivel municipal, de manera individual o coordinada, desarrollen planes, programas y proyectos, con el objeto de preservar, fomentar y promover la práctica de los mismos, como una expresión de nuestro origen, historia, desarrollo, composición pluricultural y multiétnica, identidad, cosmovisión, cultura y patrimonio, y con la finalidad de reconocer su importancia en el desarrollo físico, espiritual, emocional y formativo en valores de las personas y nuestra sociedad, así como sus aportes a la grandeza de nuestros pueblos y culturas, reconociendo a Oaxaca como un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe.**

El juego no es solamente una diversión, además de los aspectos de esparcimiento que contiene, se encuentra íntimamente relacionado con los elementos religiosos y mitológicos de las culturas en donde se practica (así era concebido el juego de pelota prehispánico<sup>18</sup>, antecedente del actual juego de pelota mixteca).

Los juegos y deportes tradicionales autóctonos en tanto expresiones lúdicas contribuyen al acervo cultural de las sociedades; permiten identificar costumbres y tradiciones, las cuales forman parte esencial de la identidad cultural de un pueblo.

---

<sup>18</sup> El *juego de pelota prehispánico* es uno de los rasgos culturales de gran significación dentro del área mesoamericana. Ya que desde el periodo Preclásico (2000 a 100 a. de C.) comenzó a tener importancia, la cual se sostuvo a través de mucho tiempo entre diferentes pueblos de la zona, situación que se demuestra porque a la llegada de los españoles, el juego aún se encontraba en su apogeo, principalmente entre los mexicas. Cfr., Scheffler, Lillian, Reynoso, Regina y Víctor Inzúa C., *El juego de pelota prehispánico y sus supervivencias actuales*, Op. cit., p. 11.



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En efecto, el deporte dentro de los pueblos y comunidades indígenas se ha desarrollado como prácticas comunitarias de socialización; actividades dentro de alguna fiesta establecida o simplemente como práctica de la cultura que se ha heredado por la tradición oral.

El fomento del deporte en pueblos indígenas no solo debe buscar la difusión de la actividad física y la inclusión en comunidades, también debe traer consigo la transmisión y el entendimiento de toda una cultura, entender sus orígenes, indumentarias, economía y religión; además de trasladar reglas y valores fundamentales como sólo el deporte puede hacer entre las personas.

La práctica del juego, como expresión recreativa y cultural del patrimonio de los oaxaqueños, sirve para alcanzar la unidad identitaria de la población porque permite integrar tradición, espacio, implementos, reglamentos y esfuerzo físico, con lo cual reproducen una parte del sentido simbólico propio de nuestra cultura. Son precisamente estos atributos los elementos idóneos que deben ser considerados y que son dignos de celebración.

Los juegos y deportes poseen una singularidad definida por su origen prehispánico; son actividades recreativas que mantienen viva nuestras raíces culturales; son expresiones culturales que expresan la diversidad cultural de nuestros pueblos y comunidades; su práctica y su vigencia, al difundirse en nuestros pueblos y comunidades, incluso a otros Estados de la República Mexicana y ciudades del extranjero, refuerzan a través de la diversidad la identidad de los oaxaqueños; por ser un legado histórico se considera conveniente su incorporación a la ley que dispone su protección, conservación y recuperación.

Es por esa razón que surge en 1988 la Asociación de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales del Estado de Oaxaca, A. C., la cual tiene por finalidad rescatar algunas expresiones de las diferentes culturas de nuestra entidad federativas, principalmente todo lo relacionado con los juegos y deportes, autóctonos y tradicionales.

Para dicha asociación, los juegos y deportes nos dan una identidad a nivel estatal, nacional e internacional; por ese motivo, como oaxaqueños, debemos impulsarla como parte de la herencia de nuestros pueblos originarios para el mundo.

El Estado, en términos de los artículos 1, 2, 4, 40 y 133 de la Constitución Federal y 1, 2, 12, 16 y 29 de la Constitución Local, es el principal promotor de los derechos humanos de las personas y los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas. La obligación de promover los derechos



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

humanos, entre ellos los de la cultura<sup>19</sup>, la cultura física y el deporte<sup>20</sup>, implica que esta obligación tiene como objetivos que las personas conozcan sus derechos y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de realización de los derechos fundamentales, entonces, la autoridad debe concebir a éstas como titulares de derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. Su cumplimiento es, desde luego, progresivo y consiste en proveer a las personas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos.

Por esa razón, con la presente iniciativa de ley, así como acontece en los ámbitos de Niñez, adolescencia y juventudes; Familia y comunidad; Actividad física de personas adultas mayores, y Personas con discapacidad, **proponemos que en el artículo 8 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, se adicione una fracción V, para considerar al ámbito de las Personas indígenas y afroamericanas.**

En ese entendido, la propuesta consiste en otorgar al gobierno estatal y los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias, la facultad de desarrollar planes, programas y proyectos en el ámbito de personas indígenas y afroamericanas: con el objeto de preservar, fomentar y promover la práctica de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Oaxaca, como una expresión de nuestro origen, historia, desarrollo, composición pluricultural y multiétnica, identidad, cosmovisión, cultura y patrimonio, y con la finalidad de reconocer su importancia en el desarrollo físico, espiritual, emocional y formativo en valores de las personas y nuestra sociedad, y sus aportes a la grandeza de nuestros pueblos y culturas, reconociendo a Oaxaca como un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe.

## **VI. Fundamentación jurídica de la propuesta legislativa**

Fundamenta nuestra propuesta legislativa lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la

---

<sup>19</sup> Véase: "DERECHO FUNDAMENTAL A LA CULTURA.". Tesis Aislada. Primera Sala. Tesis: 1a. CCVII/2012 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1, página 502; "DERECHO A LA CULTURA. EL ESTADO MEXICANO DEBE GARANTIZAR Y PROMOVER SU LIBRE EMISIÓN, RECEPCIÓN Y CIRCULACIÓN EN SUS ASPECTOS INDIVIDUAL Y COLECTIVO.". Tesis Aislada. Primera Sala. Tesis: 1a. CCVI/2012 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1, página 500.

<sup>20</sup> Véase: "DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. CORRESPONDE AL ESTADO VELAR POR QUE SE DESARROLLE CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.". Tesis Aislada. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XVII.20.C.T.2 CS (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 74, enero de 2020, Tomo III, página 2562.



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### VII. Propuesta de reforma legal

Para efectos de ilustrar nuestra propuesta de reforma legal, se expone el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA	
Texto vigente	Propuesta de Reforma
<p><b>Artículo 8.</b> El gobierno estatal y los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán planes, programas y proyectos en los siguientes ámbitos:</p> <p>I. Niñez, adolescencia y juventudes: Para cuyo fin se adoptará de manera coordinada con las instancias pertinentes, la promoción de la práctica del deporte de las niñas, niños, adolescentes y juventudes, con objeto de contribuir a sus procesos de desarrollo y maduración de su potencial.</p> <p>II. Familia y comunidad: A través de políticas que promuevan la recreación, práctica deportiva familiar y comunitaria a objeto de coadyuvar en el desarrollo integral de las familias, con igualdad de derechos y oportunidades, facilitando el acceso a espacios e infraestructura deportiva.</p> <p>III. Actividad física de personas adultas mayores: Promoviendo la actividad física y recreación deportiva para las personas adultas mayores, conforme a sus capacidades y posibilidades.</p> <p>IV. Personas con discapacidad: Prestando especial atención a las personas con discapacidad, a objeto de contribuir a su plena integración social.</p> <p>[sin correlativo]</p>	<p><b>Artículo 8.</b> El gobierno estatal y los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán planes, programas y proyectos en los siguientes ámbitos:</p> <p>I. Niñez, adolescencia y juventudes: Para cuyo fin se adoptará de manera coordinada con las instancias pertinentes, la promoción de la práctica del deporte de las niñas, niños, adolescentes y juventudes, con objeto de contribuir a sus procesos de desarrollo y maduración de su potencial.</p> <p>II. Familia y comunidad: A través de políticas que promuevan la recreación, práctica deportiva familiar y comunitaria a objeto de coadyuvar en el desarrollo integral de las familias, con igualdad de derechos y oportunidades, facilitando el acceso a espacios e infraestructura deportiva.</p> <p>III. Actividad física de personas adultas mayores: Promoviendo la actividad física y recreación deportiva para las personas adultas mayores, conforme a sus capacidades y posibilidades.</p> <p>IV. Personas con discapacidad: Prestando especial atención a las personas con discapacidad, a objeto de contribuir a su plena integración social.</p> <p>V. Personas indígenas y afrooaxaqueñas: con el objeto de preservar, fomentar y promover la práctica de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas del Estado de Oaxaca, como una expresión de nuestro origen, historia, desarrollo, composición pluricultural y multiétnica, identidad, cosmovisión, cultura y patrimonio, y con la</p>



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

	finalidad de reconocer su importancia en el desarrollo físico, espiritual, emocional y formativo en valores de las personas y nuestra sociedad, y sus aportes a la grandeza de nuestros pueblos y culturas, reconociendo a Oaxaca como un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe.
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y a fin de adecuar este ordenamiento constitucional, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **ADICIONA** la fracción V al artículo 8 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** El gobierno estatal y los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán planes, programas y proyectos en los siguientes ámbitos:

I. a IV. ...

**V. Personas indígenas y afromexicanas:** con el objeto de preservar, fomentar y promover la práctica de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Oaxaca, como una expresión de nuestro origen, historia, desarrollo, composición pluricultural y multiétnica, identidad, cosmovisión, cultura y patrimonio, y con la finalidad de reconocer su importancia en el desarrollo físico, espiritual, emocional y formativo en valores de las personas y nuestra sociedad, y sus aportes a la grandeza de nuestros pueblos y culturas, reconociendo a Oaxaca como un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe.





"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para efecto de que se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS**  
**INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,  
TRABAJO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO